

Invitaciones a Invitados, Personal y otros Participantes a las Reuniones del Consejo Ejecutivo

Pautas del Secretario del Consejo Ejecutivo

A petición de los Presidentes de los Comités Permanentes Conjuntos, y en consulta con los oficiales presidentes, el Secretario del Consejo Ejecutivo determina quienes serán los miembros del personal y demás invitados que deben asistir a las reuniones del Consejo para ejercer tareas oficiales. Todas las solicitudes deben hacerse a través del Secretario, utilizando los siguientes protocolos, a más tardar siete semanas antes de la fecha de la reunión.

Protocolos para invitar al personal y a otros invitados oficiales a las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo se beneficia enormemente de la presencia de invitados, entre ellos:

- Personal del Centro de la Iglesia (o consultores que trabajen en nombre del Centro de la Iglesia)
- Otras personas con pericia en cuanto a asuntos que el Consejo esté tratando
- Delegaciones y representantes juveniles de una diócesis, provincia u órgano de la iglesia
- Representantes de un órgano provisional
- Miembros de la prensa y otros medios de comunicación
- Otros invitados oficiales

Al comienzo del Trienio, el Obispo Presidente puede nombrar un enlace del personal para cada uno de los Comités Permanentes Conjuntos. Esos miembros del personal serán invitados a cada reunión del Consejo Ejecutivo y se añadirán al grupo Extranet de los Comités Permanentes Conjuntos. Ocho semanas antes de cada reunión, el Obispo Presidente proporcionará al Secretario una lista de todos los miembros del personal que desea sean invitados, y esa lista se publicará en el grupo Extranet de los Presidentes de los Comités Permanentes Conjuntos.

Si un Comité Permanente Conjunto desea invitar a otros miembros del personal o a otros invitados por razones pertinentes al orden del día de tal comité para esa reunión, el Presidente de dicho comité informará al Secretario a través de un formulario que completará para obtener la autorización de invitación (el formulario se encuentra en el área "Archivos" del grupo Extranet para Presidentes del Consejo Ejecutivo).

El Secretario consultará con los presidentes sobre estas solicitudes. Si así se concuerda, el Secretario determinará si el miembro del personal o invitado debe asistir a la reunión en persona o virtualmente (por teleconferencia o conferencia en red), y le lo notificará al presidente del Comité Permanente Conjunto.

Una vez aprobado, el Secretario, a través del planificador de la reunión, invitará al miembro del personal o invitado. El miembro del personal debe notificar al planificador de reuniones de cualquier necesidad con respecto a recursos de audiovisual o de cualquier tipo al menos cuatro semanas antes de la fecha de inicio de la reunión.

Cualquier viaje a las reuniones del Consejo Ejecutivo por parte de los miembros del personal es a expensas de la oficina de ese miembro del personal. El organizador de la reunión proporcionará información adicional al miembro del personal cuando se emita la invitación. Si el miembro del personal o invitado va a asistir virtualmente, la información sobre la hora y los procedimientos se le proporcionará al menos dos semanas antes de la reunión.

Otros datos:

El enlace del personal de los Comités Permanentes Conjuntos puede proporcionar a cualquier personal adicional que asista la información pertinente publicada en la Extranet. No se puede añadir a nadie a un grupo de Extranet sin el permiso del Secretario.

Los oficiales presidentes o el Comité Ejecutivo también podrán invitar a invitados oficiales a dirigirse a todo el consejo durante una sesión plenaria.